



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



271-XXXIII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C. ARQ. JOSE REFUGIO CARRILLO SANCHEZ.

DIR. PATRIMONIO INMOBILIARIO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ESTATAL PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **33** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 25** DE FEBRERO DE **2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SINDICO MUNICIPAL C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONTINUACIÓN CON TRAMITE DE ENTREGA DE 1000 LOTES EN LA COLONIA LEONARDO GASTELUM VILLALOBOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.A TRAVÉS DEL INVI; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Contrato Privado de Compraventa el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por conducto del H. IX Ayuntamiento, atendiendo a la necesidad de dar respuesta a la demanda de vivienda de los habitantes de la ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., adquirió del Ejido Cabo San Lucas, de esta entidad, un predio con superficie de 103-47-76.55 Hectáreas, en la zona conurbana de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, y conforme al Acuerdo de Cabildo emanado de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero de 2007.

SEGUNDO.- A partir de entonces se realizó el Plan Maestro para la urbanización del predio objeto de la compraventa referida, para la creación de la Colonia **PROFESOR LEONARDO GASTELUM VILLALOBOS**, para efectuar sobre la misma la venta de lotes en favor de familias necesitadas de vivienda, fijándose en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada como la numero cuarenta y nueve del 23 de octubre de 2007, el precio por lote en el que sin afán de especulación comercial o de fin preponderantemente económico o lucro por parte del Municipio se estableciera un precio justo que no afectara la economía de las familias necesitadas de vivienda, y en cambio el precio determinado representara solamente el ingreso de recursos suficientes a recuperar las inversiones realizadas y gastos a erogar, como lo fueron los montos por adquisición de Reservas, Trabajos Técnicos Topográficos, inducción de energía eléctrica, Saneamiento y agua potable, permisos ambientales y gastos administrativos.

TERCERO.- Derivado de Sesión extraordinaria de Cabildo número 11 celebrada el 13 de octubre de 2008, el H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., aprobó el PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA ASIGNACIÓN FORMAL DE LAS SECCIÓN ES 3° Y 4° DEL FRACCIONAMIENTO LEONARDO GASTELUM, AL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



271-XXXIII-2013

DEL ESTADO.

En esa tesitura se consideró que la Sindicatura Municipal realizara el trámite correspondiente para la desincorporación de los bienes señalados, a favor del Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Es en enero de 2013 que mediante oficio DPIRTT/007/2013, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra acude ante la Presidencia Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicitando amablemente continuar con el trámite relativo a la entrega de los referidos 1000 lotes.

QUINTO.- Que habiendo efectuado una verificación de la información que obra en esta Sindicatura, se encontró que durante la pasada Administración Municipal no se concretó el trámite de desincorporación ni se formalizó la entrega de los referidos lotes en favor del Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado.

Corroborando con la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se confirmó que los lotes de referencia ya se encuentran asignados debido a la gran demanda de lotes y al déficit municipal para constituir reservas para la población necesitada; encontrándose además que con acuerdo del Gobierno del Estado, por una circunstancia superviniente se dispuso de los lotes en cuestión para su asignación a favor de poseedores de predios particulares en asentamientos denominados Cactus y Tlacaelel, que estuvieran ubicados en un polígono propiedad de la familia Sánchez Ritchie, de la Delegación de Cabo San Lucas, información que se corrobora con los oficios SM/183/2011 dirigido por la Sindicatura Municipal a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., igual que el número A.H.V./016/2010 emitido por esta última dependencia hacia la propia Sindicatura Municipal.

CONSIDERACIONES:

Esta Sindicatura Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., considera no existe ya elemento para el cumplimiento solicitado, debido que dicha intención de entrega al INVI de los lotes de referencia fue reorientada a solicitud y acuerdo del entonces Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la asignación de los lotes a poseedores de predios particulares reubicados desde el polígono propiedad de la Familia Sánchez Ritchie, asentamientos irregulares conocidos como Cactus y Tlacaelel así mismo de su asignación de la limitada reserva respecto del elevado número de solicitudes.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina improcedente efectuar la asignación al Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de 1000 lotes de las Etapas 3ra. y 4ta del Fraccionamiento Leonardo Gastelum Villalobos, en virtud de la reasignación que fue efectuada para reubicar a los poseedores de los predios denominados Cactus y Tlacaelel en la misma ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., en el año 2010 y dado que la reserva constituida se encuentra agotada.

SEGUNDO.- Túrnese certificación del Secretario General Municipal para efectos de notificación del



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



271-XXXIII-2013

presente punto de acuerdo, al titular de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Baja California Sur en contestación al oficio DPIRTT/007/2013.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.


SECRETARÍA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.
ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-